



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 491-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 23 SEP 2024

**VISTO:** Convenio N°258-2024-MTC/21 de fecha 12 de abril de 2024, Resolución Directoral Regional N°0235-2024/Gobierno Regional Piura-DRTYC-DR de fecha 15 de mayo de 2024, Informe N°436-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 15 de agosto de 2024, Informe N°582-2024/GRP-440010-440014 recibido con fecha 27 de agosto de 2024, relacionados con la **APROBACIÓN DE GASTOS OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-121 EMP.PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP.PI-534 (DV. MONTERO) TRAMO DESDE PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM.18+280"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

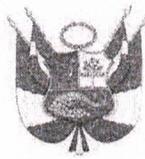
Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial;

Mediante Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, se asignaron recursos en el PIA de los gobiernos Regionales destinados a la ejecución de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y conservación con niveles de servicios de la red vial departamental, los cuales se detallan en el anexo 6 de la citada Ley;

Con fecha 12 de abril de 2024, el Gobierno Regional Piura y PROVÍAS DESCENTRALIZADO suscriben el Convenio N°258-2024-MTC/21 denominado "Convenio de Gestión para la ejecución del mantenimiento rutinario de vías departamentales entre PROVÍAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional de Piura - PIA 2024", el cual tiene por objeto establecer los compromisos y responsabilidades entre ambas entidades para la ejecución de mantenimiento rutinario de las vías departamentales que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante de dicho convenio, con los recursos asignado por la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Mediante Resolución Directoral Regional N°0235-2024/Gobierno Regional Piura-DRTYC-DR de fecha 15 de mayo de 2024, se resuelve aprobar los Términos de Referencia y estudios de ingeniería para la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-121 EMP.PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP.PI-534 (DV. MONTERO) TRAMO DESDE PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM.18+280", con un valor estimado para su ejecución de S/ 155,380.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de febrero de 2024, con





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 491 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 23 SEP 2024

un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, la modalidad de ejecución será por contrata y el sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Mediante Informe N°436-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 15 de agosto de 2024, el jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial se dirige al Director de Caminos y señala que en virtud de la cláusula 6.19 del Convenio N°258-2024-MTC/21, los gastos operativos de gestión o de inspección para la ejecución del servicio en mención se deberán ejecutar de manera eficiente y eficaz. En ese sentido, solicita aprobar mediante acto resolutivo los gastos operativos de acuerdo al siguiente detalle:

|        | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO  | GASTOS OPERATIVOS |
|--------|--|-------------------|
| PI-121 | "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-121 EMP.PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP.PI-534 (DV. MONTERO) TRAMO DESDE PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM.18+280" | 15,538.00         |

Mediante Informe N°582-2024/GRP-440010-440014 recibido con fecha 27 de agosto de 2024, el Director de Caminos informa al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura que el monto de los gastos operativos asciende a S/ 15,538.00 (Quince Mil Quinientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), por lo que remite los gastos operativos y solicita su aprobación y autorización para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Al respecto, mediante proveído de fecha 27 de agosto de 2023 inserto en el Informe N°582-2024/GRP-440010-440014, el Director Regional de Transportes autoriza al Director de Caminos la emisión del acto resolutivo de aprobación de los gastos operativos para la ejecución del servicio en mención;

Que, de conformidad con lo establecido la Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024", de conformidad con el Convenio N°258-2024-MTC/21 denominado "Convenio de Gestión para la ejecución del mantenimiento rutinario de vías departamentales entre PROVÍAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional de Piura - PIA 2024" y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2024/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 11 de abril de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los Gastos Operativos por el monto de S/15,538.00 (Quince Mil Quinientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-121 EMP.PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP.PI-534 (DV. MONTERO) TRAMO DESDE PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM.18+280", en virtud del Convenio N°258-2024-MTC/21 denominado "Convenio de Gestión para la ejecución del mantenimiento rutinario de vías departamentales entre PROVÍAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional de Piura - PIA 2024", según los considerandos antes expuestos.



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 491-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 23 SEP 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Oficina de Administración para que realice el proceso de contratación de bienes y/o servicios correspondientes a los gastos operativos para la ejecución de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-121 EMP.PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA – EMP.PI-534 (DV. MONTERO) TRAMO DESDE PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM.18+280".

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drTCP.gob.pe](http://www.drTCP.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche  
REG. CIP. N° 138929  
(e) DIRECTOR REGIONAL

